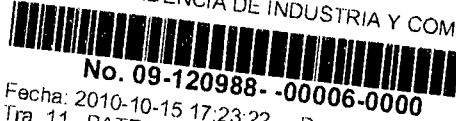


SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-120988-00006-0000

Fecha: 2010-10-15 17:23:22 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 449 RESPUESOPOSICI Folios: 2

As. 111.541

Señora

**JEFE DE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E. S. D.

REFERENCIA: Expediente No. 09 120 988
TÍTULO: "FORMAS DE DOSIS MODIFICADAS DE TACROLIMUS"
SOLICITANTE: PANACEA BIOTEC LTD.
TRÁMITE: Respuesta a oposición de la sociedad GYNOPHARM S.A.

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad PANACEA BIOTEC LTD., según lo acredita el documento de poder presentado ante esa División, me permito de acuerdo con el artículo 43 de la Decisión 486, dar respuesta a la Oposición presentada por la sociedad GYNOPHARM S.A., contra la patentabilidad para la concesión de la solicitud de patente de la referencia, según el requerimiento notificado por fijación en lista de fecha 23 de julio de 2010.

En respuesta a los argumentos del Señor Opositor, solicitamos al Señor Examinador tener en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio presentado en nuestra respuesta al oficio 09232 del 23 de julio de 2010, correspondiente a la oposición presentada por la sociedad Lafrancol S.A. a la presente solicitud.

En vista de este nuevo capítulo reivindicatorio, consideramos que el documento US2006159766, citado como D1 por el Señor Opositor, no divulga en ningún momento todas las características técnicas de la invención por lo que, a diferencia de su posición, la invención resulta novedosa frente a este documento. En particular, D1 se refiere a composiciones de Tacrolimus diseñadas en forma de nano partículas, lo cual se aleja sustancialmente del concepto inventivo de la solicitud, donde se ha diseñado una formulación del agente activo en dos unidades de dosis independientes, una de liberación inmediata y una de liberación controlada, que permiten minimizar la necesidad y frecuencia de dosis para pacientes que se hayan sometido a cirugías mayores que involucran trasplante de órganos. Por esta razón, consideramos que dicha anterioridad, y sus composiciones diseñadas en nano partículas, es completamente silenciosa en cuanto a las formulaciones reclamadas.

Así, en vista de lo anteriormente expuesto, solicitamos al Señor Examinador se declare **INFUNDADA** la oposición y se proceda a **CONCEDER** el privilegio solicitado para la presente invención.

De la señora Jefe,

Atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

C.C. No. 80.410.337 de Usaquén

T.P. No. 57.492 del C.S.J.

Calle 70A No. 4-41

Bogotá

MXB/NFA

Anexo